



5 de agosto de 2020
C.U. 013/2020 Extraordinario Virtual

**CONSEJO UNIVERSITARIO
 RESOLUCIÓN
 Sesión N° 013/2020
 Extraordinaria**

Fecha: *Miércoles 5/08/2020*

Hora: *10:00 a. m.*

Lugar: *Virtual*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de jubilación del siguiente personal académico:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Ramiro Alexander Contreras Bustamante	V-10.157.089	Docente	Al cesar su cargo como Vicerrector Académico

2. Consideración sobre reincorporación, a partir del 3-08-2020, de la profesora María Valentina Velayos Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.487, adscrita al Departamento de Arquitectura, una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 047/2019, del 3/12/2019, desde el 10/02/2020 hasta el 14/09/2020, no renovable, destacando que su reincorporación la solicita antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta de fecha 31/07/2020.

3. Consideración sobre reincorporación, a partir del 28/07/2020, del profesor Iván Manuel Duque Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-18.566.242, adscrito al Departamento de Arquitectura, una vez cumplido su disfrute del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 047/2019, del 3/12/2019, desde el 27/01/2020 hasta el 27/07/2020.

4. Consideración sobre reincorporación, a partir del 13 de marzo de 2020, de la funcionaria Mayla Evelyn González Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-10.165.344, adscrita a la Consultoría Jurídica; una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 027/2019, del 09/07/2019, desde el 16/09/2019 hasta el 07/07/2020, no renovable, destacando que su reincorporación la solicita



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta s/f.

5. Consideración sobre reincorporación, a partir del 1 de agosto de 2020, de la funcionaria Marlyn Yorley Sánchez Gonz´alez, titular de la cédula de identidad N° V-12.970.692, adscrita a la Coordinación de Asuntos Secretariales de la Secretaría; una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado dentro del territorio nacional, no renovable, concedido en el Consejo Universitario CU 006/2019, del 03/03/2020, desde el 02/03/2020 hasta el 01/03/2021, no renovable, destacando que su reincorporación la solicita antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta del 31/07/2020.

6. Consideración sobre extensión de permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Diosfreinhy Auxiliadora Sánchez Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-18.790.137, adscrita al Decanato de Postgrado; a dicha funcionaria, el Consejo Universitario le concedió permiso no remunerado y salida del país en sesión CU 017/2019, del 07/05/2019, desde el 01/05/2019 hasta el 30/04/2020, no renovable.

7. Consideración sobre Acta que contiene Acuerdo de NO realización del Curso Intensivo Universitario 2020, con base a lo solicitado en Oficio N° 300-VVBECC-OF-2020-0027, del 08/07/2020, por el Viceministerio del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.

8. Consideración sobre el Informe del Despacho Rectoral referido al estatus de los funcionarios UNET en Comisión de Servicio.

9. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2020 en tres mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cuatro bolívares con 20/100 céntimos (Bs. 3.639.587.974,21), según Oficio DIR- 0199-2020 de fecha 25/06/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de junio.

10. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en ciento diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 110.482.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 23/06/2020 y 06/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	88.386.400,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 23/06/2020 y 06/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	22.096.600,00
Total Modificación	110.483.000,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	7.365.533,00
Vicerrectorado Académico	7.365.533,00
Vicerrectorado Administrativo	7.365.534,00
Total	22.096.600,00

11. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2020 en dos mil quinientos diecinueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiséis bolívares con 28/100 céntimos (Bs. 2.519.179.526,28), según Oficio DIR- 0208-2020 de fecha 13/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera quincena del mes de julio.

12. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2020, en novecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta bolívares con 69/100 céntimos (Bs. 965.462.670,69,28), según Oficio DIR- 0209-2020 de fecha 14/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a beneficios socio-económicos y aportes patronales.

13. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2020, en once millones novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis bolívares con 35/100 céntimos (Bs.:11.977.576,35), correspondientes a: Aranceles Universitarios (material didáctico pregrado, Constancias Facilitadores Cursos de Formación Permanente y Constancias de Estudios de Formación Permanente), y Alquileres de Torres Movilnet y Movistar, destinados al Vicerrectorado Administrativo.

14. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020, en ciento dieciocho millones quinientos sesenta mil quinientos ochenta y tres bolívares con 00/100 céntimos (Bs 118.560.583,00), correspondientes a:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 13 y 20/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	94.848.466,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 13 y 20/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	23.712.116,60
Total Modificación	118.560.583,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	7.904.039,00
Vicerrectorado Académico	7.904.039,00
Vicerrectorado Administrativo	7.904.038,00
Total	23.712.116,60

15. Consideración de modificación presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en trece mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis bolívares con 74/100 céntimos (Bs 13.926.495.866,74), según Oficio DIR- 0210-2020 de fecha 17/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera porción (50%) del Bono Vacacional y Bono Recreacional 2020:

Bono Vacacional	Bono Recreacional
7.851.159.240,79	6.075.336.625,95

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

16. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020, en noventa y nueve millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con 00/100 céntimos (Bs.: 99.386.648,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 27/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	79.509.318,40



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado 27/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	19.877.329,60
Total Modificación	99.386.648,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	6.625.776,00
Vicerrectorado Académico	6.625.776,00
Vicerrectorado Administrativo	6.625.777,00
Total	19.877.329,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de jubilación del siguiente personal académico:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Ramiro Alexander Contreras Bustamante	V-10.157.089	Docente	Al cesar su cargo como Vicerrector Académico

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la jubilación del siguiente personal académico:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Tipo de Personal	Fecha Efectiva de Jubilación
José Ramiro Alexander Contreras Bustamante	V-10.157.089	Docente	Al cesar su cargo como Vicerrector Académico

2. Consideración sobre reincorporación, a partir del 3-08-2020, de la profesora María Valentina Velayos Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.487, adscrita al Departamento de Arquitectura, una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 047/2019, del 3/12/2019, desde el 10/02/2020 hasta el 14/09/2020, no renovable, destacando que su reincorporación la solicita antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta de fecha 31/07/2020.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la reincorporación a la Universidad, a partir del 3-08-2020, de la profesora María Valentina Velayos Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.487, adscrita al Departamento



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

de Arquitectura, una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 047/2019, del 3/12/2019, desde el 10/02/2020 hasta el 14/09/2020, no renovable, destacando que su reincorporación se realiza antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta de fecha 31/07/2020; por lo cual deberá reincorporarse a las actividades en la UNET, en la medida que las posibilidades de desplazamiento entre países se lo permitan.

3. Consideración sobre reincorporación, a partir del 28/07/2020, del profesor Iván Manuel Duque Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-18.566.242, adscrito al Departamento de Arquitectura, una vez cumplido su disfrute del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 047/2019, del 3/12/2019, desde el 27/01/2020 hasta el 27/07/2020.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la reincorporación a la Universidad, a partir del 28/07/2020, del profesor Iván Manuel Duque Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-18.566.242, adscrito al Departamento de Arquitectura, una vez cumplido su disfrute del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 047/2019, del 3/12/2019, desde el 27/01/2020 hasta el 27/07/2020; por lo cual deberá reincorporarse a las actividades en la UNET, en la medida que las posibilidades de desplazamiento entre países se lo permitan.

4. Consideración sobre reincorporación, a partir del 13 de marzo de 2020, de la funcionaria Mayla Evelyn González Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-10.165.344, adscrita a la Consultoría Jurídica; una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado y salida del país concedido en el Consejo Universitario CU 027/2019, del 09/07/2019, desde el 16/09/2019 hasta el 07/07/2020, no renovable, destacando que su reincorporación la solicita antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta s/f.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con el Numeral 3. del Artículo 21 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo Colegiado, acordó diferir el punto sobre reincorporación de la funcionaria Mayla Evelyn González Sánchez, titular de la cédula de identidad N° V-10.165.344, adscrita a la Consultoría Jurídica, para ser considerado en una próxima sesión, hasta completar los soportes correspondientes referidos a las fechas de su comunicación y recepción de la misma.

5. Consideración sobre reincorporación, a partir del 1 de agosto de 2020, de la funcionaria Marlyn Yorley Sánchez González, titular de la cédula de identidad N° V-12.970.692, adscrita a la Coordinación de Asuntos Secretariales de la Secretaría; una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado dentro del territorio nacional, no renovable, concedido en el Consejo Universitario CU 006/2019, del 03/03/2020, desde el 02/03/2020 hasta el 01/03/2021,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

destacando que su reincorporación la solicita antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta del 31/07/2020.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la reincorporación a la Universidad, a partir del 1 de agosto de 2020, de la funcionaria Marlyn Yorley Sánchez González, titular de la cédula de identidad N° V-12.970.692, adscrita a la Coordinación de Asuntos Secretariales de la Secretaría; una vez cumplido su disfrute parcial del permiso no remunerado dentro del territorio nacional, no renovable, concedido en el Consejo Universitario CU 006/2019, del 03/03/2020, desde el 02/03/2020 hasta el 01/03/2021, destacando que su reincorporación se realiza antes de la fecha de vencimiento de dicho permiso por las razones expuestas en su comunicación adjunta del 31/07/2020.

6. Consideración sobre extensión de permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Diosfreinhy Auxiliadora Sánchez Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-18.790.137, adscrita al Decanato de Postgrado; a dicha funcionaria, el Consejo Universitario le concedió permiso no remunerado y salida del país en sesión CU 017/2019, del 07/05/2019, desde el 01/05/2019 hasta el 30/04/2020, no renovable.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento acordó negar la extensión de permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Diosfreinhy Auxiliadora Sánchez Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-18.790.137, adscrita al Decanato de Postgrado, por cuanto ha cumplido el disfrute total del permiso no remunerado y salida del país que le fuera concedido en la sesión del Consejo Universitario CU 017/2019, del 07/05/2019, desde el 01/05/2019 hasta el 30/04/2020, además, con carácter no renovable; por lo cual deberá reincorporarse a las actividades en la UNET, en la medida que las posibilidades de desplazamiento entre países se lo permitan.

7. Consideración sobre Acta que contiene Acuerdo de NO realización del Curso Intensivo Universitario 2020, con base a lo solicitado en Oficio N° 300-VVBECC-OF-2020-0027, del 08/07/2020, por el Viceministerio del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar el Acta que contiene Acuerdo de NO realización del Curso Intensivo Universitario 2020, con base a lo solicitado en Oficio N° 300-VVBECC-OF-2020-0027, del 08/07/2020, por el Viceministerio del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento, en los siguientes términos:

“ACTA



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Hoy martes 14 de julio de dos mil veinte, siendo las 11.30 de la mañana, nos hemos reunido en el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira el Vicerrector Académico, la Secretaria, el Decano de Docencia, la Coordinadora Académica del Vicerrectorado Académico, el Coordinador de Control y Evaluación Estudiantil, las Representantes de APUNET, la Representante Estudiantil del Co-gobierno Estudiantil al Consejo Universitario y la Presidente de la Federación de Centros Universitarios (FCU) de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), para tratar la realización o no del Curso Intensivo Universitario año 2020 solicitado por el Viceministerio del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento. Tomando en consideración la crisis mundial de salud causada por la Pandemia Covid-19 y las consecuencias que ha venido acarreado, particularmente la declaratoria de cuarentena, Estado de Excepción y Alarma en todo el territorio nacional, decretado por el Ejecutivo Nacional en el Decreto No. 4.160, el 14 de marzo de 2020, renovado mensualmente hasta el presente; las limitaciones en la infraestructura tecnológica institucional, especialmente la carencia de conectividad a internet; el imperante racionamiento eléctrico llevado a cabo en gran parte del país, acentuado gravemente en el estado Táchira; la recurrente dificultad para el abastecimiento de combustible en dicha entidad federal que imposibilita la libre movilidad del transporte y la debilidad presupuestaria que impide la prestación de servicios básicos universitarios, se llegó al acuerdo de no realizar el Curso Intensivo Universitario 2020 solicitado por el Viceministerio del Vivir Bien Estudiantil y la Comunidad del Conocimiento. Conforme a la presente, firman:

Dr. Alexander Contreras
Vicerrector Académico
C.I. 10.157.089

Dra. Elcy Yudit Núñez
Secretaria
C.I. 3.792.485

Prof. Silverio Bonilla
Decano de Docencia
C.I. 9.141.280

Prof. Isabella Sánchez Donis
Coord. Vicerrectorado Académico
C.I. 12.518.007

Prof. Andrés Rubio
Coordinador de Control y
Evaluación Estudiantil
C.I. 12.292.420

Prof. Mary Roa
Representante APUNET
C.I. 12.491.110

Prof. Carolina Casanova
Representante APUNET
C.I. 8.104.164

Estudiante Estefanía Chacón
Representante del Co-Gobierno al
Consejo Universitario
C.I. 24.147.639

Estudiante Zuleika Meneses
Presidente FCU
C.I. 19.878.664"

Finalmente, acordó remitirla a las instancias correspondientes.

8. Consideración sobre el Informe del Despacho Rectoral referido al estatus de los funcionarios UNET en Comisión de Servicio.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento acordó declararse en cuenta sobre el Informe del Despacho Rectoral referido al estatus de los funcionarios UNET en Comisión de Servicio en otras dependencias del estado venezolano.

9. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio 2020 en tres mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cuatro bolívares con 20/100 céntimos (Bs. 3.639.587.974,21), según Oficio DIR- 0199-2020 de fecha 25/06/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de junio.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 021 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de junio de 2020 en tres mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos ochenta y siete mil novecientos setenta y cuatro bolívares con 20/100 céntimos (Bs. 3.639.587.974,21), según Oficio DIR- 0199-2020 de fecha 25/06/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la segunda quincena del mes de junio.

10. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en ciento diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 110.482.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 23/06/2020 y 06/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	88.386.400,00
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 23/06/2020 y 06/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	22.096.600,00
Total Modificación	110.483.000,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	7.365.533,00
Vicerrectorado Académico	7.365.533,00
Vicerrectorado Administrativo	7.365.534,00
Total	22.096.600,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 022 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en ciento diez millones cuatrocientos ochenta y tres mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs 110.482.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 23/06/2020 y 06/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	88.386.400,00
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 23/06/2020 y 06/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	22.096.600,00
Total Modificación	110.483.000,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	7.365.533,00
Vicerrectorado Académico	7.365.533,00
Vicerrectorado Administrativo	7.365.534,00
Total	22.096.600,00

11. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2020 en dos mil quinientos diecinueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiséis bolívares con 28/100 céntimos (Bs. 2.519.179.526,28), según Oficio DIR- 0208-2020 de fecha 13/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera quincena del mes de julio.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 023 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en dos mil quinientos diecinueve millones ciento setenta y nueve mil quinientos veintiséis bolívares con 28/100 céntimos (Bs. 2.519.179.526,28), según Oficio DIR- 0208-2020 de fecha 13/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera quincena del mes de julio.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

12. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2020, en novecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta bolívares con 69/100 céntimos (Bs. 965.462.670,69,28), según Oficio DIR- 0209-2020 de fecha 14/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a beneficios socio-económicos y aportes patronales.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 024 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en novecientos sesenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos setenta bolívares con 69/100 céntimos (Bs. 965.462.670,69,28), según Oficio DIR- 0209-2020 de fecha 14/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a beneficios socio-económicos y aportes patronales.

13. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio 2020, en once millones novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis bolívares con 35/100 céntimos (Bs.:11.977.576,35), correspondientes a: Aranceles Universitarios (material didáctico pregrado, Constancias Facilitadores Cursos de Formación Permanente y Constancias de Estudios de Formación Permanente), y Alquileres de Torres Movilnet y Movistar, destinados al Vicerrectorado Administrativo.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 025 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en once millones novecientos setenta y siete mil quinientos setenta y seis bolívares con 35/100 céntimos (Bs.:11.977.576,35), correspondientes a: Aranceles Universitarios (material didáctico pregrado, Constancias Facilitadores Cursos de Formación Permanente y Constancias de Estudios de Formación Permanente), y Alquileres de Torres Movilnet y Movistar, destinados al Vicerrectorado Administrativo.

14. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020, en ciento dieciocho millones quinientos sesenta mil quinientos ochenta y tres bolívares con 00/100 céntimos (Bs 118.560.583,00), correspondientes a:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 13 y 20/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	94.848.466,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 13 y 20/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	23.712.116,60
Total Modificación	118.560.583,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	7.904.039,00
Vicerrectorado Académico	7.904.039,00
Vicerrectorado Administrativo	7.904.038,00
Total	23.712.116,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 026 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en ciento dieciocho millones quinientos sesenta mil quinientos ochenta y tres bolívares con 00/100 céntimos (Bs 118.560.583,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 13 y 20/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	94.848.466,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 13 y 20/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	23.712.116,60
Total Modificación	118.560.583,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	7.904.039,00
Vicerrectorado Académico	7.904.039,00
Vicerrectorado Administrativo	7.904.038,00
Total	23.712.116,60

15. Consideración de modificación presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en trece mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis bolívares con 74/100 céntimos



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

(Bs 13.926.495.866,74), según Oficio DIR- 0210-2020 de fecha 17/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera porción (50%) del Bono Vacacional y Bono Recreacional 2020:

Bono Vacacional	Bono Recreacional
7.851.159.240,79	6.075.336.625,95

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 027 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en trece mil novecientos veintiséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y seis bolívares con 74/100 céntimos (Bs 13.926.495.866,74), según Oficio DIR- 0210-2020 de fecha 17/07/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en gastos de personal correspondiente a la primera porción (50%) del Bono Vacacional y Bono Recreacional 2020:

Bono Vacacional	Bono Recreacional
7.851.159.240,79	6.075.336.625,95

La ejecución de estos recursos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 38 y 52 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; asimismo, la rendición de cuenta de los mismos debe remitirse a la OPSU, de acuerdo con los criterios establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas de Créditos Adicionales de las Instituciones de Educación Universitaria.

16. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020, en noventa y nueve millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con 00/100 céntimos (Bs.: 99.386.648,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 27/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	79.509.318,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado 27/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	19.877.329,60
Total Modificación	99.386.648,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	6.625.776,00
Vicerrectorado Académico	6.625.776,00
Vicerrectorado Administrativo	6.625.777,00
Total	19.877.329,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 028 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de julio de 2020 en noventa y nueve millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho bolívares con 00/100 céntimos (Bs.: 99.386.648,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 27/07/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	79.509.318,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado 27/07/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	19.877.329,60
Total Modificación	99.386.648,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	6.625.776,00
Vicerrectorado Académico	6.625.776,00
Vicerrectorado Administrativo	6.625.777,00
Total	19.877.329,60

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria